MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2156

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO, CONFORME AL ARTÍCULO 34 INCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GÓMEZ, PARA EL "SERVICIO PARA DESAGOTE DE POZO CIEGO"

Asunción, 29 de mayo de 2014

VISTO: El memorando DGAF N.° 619 de fecha 26 de mayo de 2014, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la Contratación Directa, Contrato Abierto Plurianual - Segundo llamado, para el "Servicio de desagote de pozo ciego", y ;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"; el Decreto Reglamentario 21909/03.

Asimismo, las recomendaciones de adjudicación se hallan enmarcadas dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 28 "Adjudicación", de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la cual establece que: *"…la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Así también, lo estipulado en el artículo 285 "Contrataciones Plurianuales", del Decreto 1100/14 que reglamenta la Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y el artículo 36 "Contratos Abiertos" del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

De acuerdo, a la Resolución DNCP N.° 1869/11 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley 2051/03 y se derogan las Resoluciones DNCP N.° 597/09 y 806/09.

En ese sentido, la Dirección Administrativa del Ministerio Público, remitió las especificaciones técnicas para el llamado servicio de desagote de pozo ciego, a través de su memorando D.A. N.° 2990/13.

Además, la Dirección de Presupuesto ha certificado la disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones"", PAC Institucional n.° 784, CDP N.° 219/14, PAC DNCP N.° 266.588, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y su Decreto Reglamentario 1100/14.

Conforme, la nota UOC N.° 899 de fecha 21 de marzo de 2014, de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público, a través de la cual comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del proceso del llamado a Contratación Directa, Contrato Abierto Plurianual - Segundo llamado, para el servicio más arriba mencionado, en virtud al artículo 16 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2156-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO, CONFORME AL ARTÍCULO 34 ÍNCISO "C" DE LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A LA EMPRESA SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARIN GÓMEZ, PARA EL "SERVICIO PARA DESAGOTE DE POZO CIEGO"

En atención, al acta de Apertura de Ofertas y de Evaluación para el procedimiento de Contratación Directa, Contrato Abierto Plurianual - Segundo llamado, para el "Servicio de desagote de pozo ciego", de fechas 25 de abril y 13 de mayo de 2014 respectivamente, que eleva a consideración y recomienda, salvo mejor parecer, la adjudicación a la empresa SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin Gómez,de conformidad al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03.

A ese respecto, por memorando n.° 980 de fecha 23 de mayo de 2014, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la Contratación Directa, Contrato Abierto Plurianual - Segundo llamado, para el "Servicio de desagote de pozo ciego."

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 253 de fecha 23 de mayo de 2014, de la directora de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado Abg. Patricia Rivarola, por medio del cual emitió su parecer favorable en cuanto al cumplimiento de las etapas procedimentales del presente llamado.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- ADJUDICAR conforme al artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" la Contratación Directa, Contrato Abierto Plurianual - Segundo Llamado, para el "**Servicio para desagote de Pozo Ciego**", de acuerdo al acta de Evaluación y Recomendación de adjudicación de fecha 13 de mayo de 2014, a la empresa EMPRESA SAN RAFAEL de Blanca Aurora Bogarin Gómez y la firma de un contrato por un monto mínimo de **G. 27.500.000.-(Guaraníes veinte y siete millones quinientos mil)**, hasta el monto máximo de **G. 55.000.000.-(Guaraníes cincuenta y cinco millones)**, siendo ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de G. 40.000.000.-(Guaraníes cuarenta millones) y el saldo de G. 15.000.000.-(Guaraníes quince millones), sujeto a la aprobación del "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", en consideración de que ha cumplido con las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato emergente de la presente adjudicación, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

3.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder a la afectación presupuestaria en el objeto de gasto correspondiente, asignados a los programas presupuestarios del Ministerio Público para el presente Ejercicio Fiscal.

4.- ESTABLECER que las facturas presentadas de acuerdo a los servicios recibidos sean obligadas según los créditos presupuestarios, previstos en la Ley 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", pagaderos una vez finalizados los trámites administrativos de rigor.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Candra D. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado